



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 N° 31-08, tercer piso – [Tel:6700113](tel:6700113)
j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA

Oficio No. L0091
Junio 21 de 2021

Señor

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
RADICADO: 680014003026-2020-00405-00
SOLICITANTE: MARISOL PRADA JAIMES. (CC. 51.986.466)

Le comunico que, por medio de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó de plano la apertura del procedimiento liquidatorio promovido por **MARISOL PRADA JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.986.466-persona natural no comerciante.

En forma atenta me permito oficiarles para que por su intermedio se difunda entre los distintos despachos judiciales del resto del país la apertura del proceso de la referencia con el fin de que remitan a este Despacho judicial todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del número 4 del artículo 564 del C.G.P.

Me permito adjuntar copia de la citada providencia.

Sírvase proceder de conformidad,


ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría